



SEMINARIO - TALLER DE SENSIBILIZACION SOBRE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

PROPUESTA

25 de Junio 2009



1. ANTECEDENTES

El Hostigamiento Sexual es una expresión de violencia que se ejerce mayoritariamente contra la mujer, en el ejercicio de situaciones de privilegio y abuso de poder.

Restringe el derecho de toda persona al acceso al empleo en igualdad de oportunidades. Es una vulneración de los derechos humanos de las mujeres y una forma de discriminación e inequidad, que se agrava aún más con la pobreza y la marginación. El Hostigamiento es un acto en el que el hostigador ve a la otra persona como no igual y se atribuye la facultad de tratarla de manera diferente y abusiva.

El Hostigamiento Sexual tiene efectos directos muy graves en la persona hostigada, pues menoscaba su moral y autoestima, originando la pérdida de interés en el trabajo, la educación, reduce la productividad; así como efectos indirectos al Estado pues se incrementa el gasto estatal en la tramitación de denuncias administrativas y/o judiciales, aumenta los reclamos por compensaciones o indemnizaciones, entre otros.

Estos nuevos enfoques presentes en la legislación nacional vigente sobre la materia, constituyen un aporte para quienes tienen una relación laboral pero también para aquellos que desarrollan su trabajo bajo otras modalidades contractuales. La realidad plantea diversos desafíos que impulsarán, sin duda, una permanente mejora hacia una norma que garantice cada vez más eficientemente el acceso a la justicia de parte de las víctimas

La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, constituye una norma de desarrollo constitucional del derecho a la igualdad reconocido en el artículo 2, inciso 2° de la Constitución. Tiene por objetivo, establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local para garantizar a mujeres y varones el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía. Asimismo en el artículo 6 inciso f garantiza el derecho a un trabajo productivo ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, incorporando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, en la información, en la promoción y condiciones de trabajo de y en una idéntica remuneración por trabajo de igual valor. Se incluye entre los derechos laborales la protección frente al hostigamiento sexual.

El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones 2006 - 2010 se articula con el Plan Nacional de Superación de la Pobreza y con los planes nacionales de mediano plazo que benefician a la niñez y adolescencia, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, la familia y contra la violencia hacia la Mujer, estableciendo políticas y lineamientos que implican la acción conjunta del Estado y la Sociedad Civil, constituyéndose en un instrumento orientado a la implementación de acciones dirigidas a eliminar toda forma de discriminación y desigualdad entre mujeres y varones

Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, en el artículo 4 define el Hostigamiento Sexual Típico o Chantaje Sexual como : *"la conducta física o verbal reiterada*



de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad así como sus derechos fundamentales”.

En Junio del año 2008 se llevaron cabo el I Foro “Igualdad de oportunidades y prevención del hostigamiento en las relaciones laborales” y reuniones de trabajo con funcionarios y personal de la Municipalidad Provincial de Puno, actividades organizadas por Care Perú, donde participaron diversas instituciones públicas y privadas.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Difundir e informar sobre las políticas públicas de prevención y sanción del hostigamiento sexual.

2.2. Objetivos Específicos:

- Fortalecer las capacidades de los funcionarios del gobierno regional, gobiernos locales y sociedad civil, para la atención a las denuncias de hostigamiento sexual, en un marco de respeto y protección a las víctimas.
- Fortalecer las capacidades de los funcionarios del gobierno regional, gobiernos locales y sociedad civil para la formulación de normas que regulen esta materia al interior de sus instituciones, con base en la legislación nacional.
- Funcionados y sociedad civil asumen responsabilidades y compromisos, para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual
- Promover la vigilancia ciudadana en materia de hostigamiento sexual.

3.- BASE LEGAL

- Convención de Belem do Pará. Artículos 1, 2 y otros.
- Recomendación 19 de la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.(CEDAW).
- Ley de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (Art. 6.)
- Ley 27942, Ley de prevención y sanción frente al hostigamiento sexual
- DS. N° 010-2003 MIMDES. Reglamento de la Ley de prevención y sanción frente al Hostigamiento Sexual

4. ORGANIZADORES

- MIMDES- Dirección General de la Mujer, Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres
- Gobierno Regional de Puno - Gerencia de Desarrollo Social
- Mesa Temática de Género e Igualdad de Oportunidades- MCLCP-Puno



- Observatorio de la Mujer Puno
- Foncodes Puno
- Movimiento Manuela Ramos
- Universidad Nacional del Altiplano de Puno
- Maestría en Salud Pública - UNA Puno
- Care Perú
- Red de Promoción de la Mujer

4. BENEFICIARIOS: 150 participantes

- 15 funcionarios/as y autoridades del Gobierno Regional de Puno (consejeros regionales, asesores, jefes de personal)
- 15 funcionarios de gobiernos municipales (Puno, Ilave, Azángaro, San Román, Yunguyo)
- 20 representantes de Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Directores de Proyección Social, Jefe de Personal y otras autoridades)
- 10 representantes de otras universidades e institutos superiores (administradores, Directores de estudios, jefes de personal)
- 60 representantes de la sociedad civil (Organizaciones Sociales de Base, estudiantes, profesionales entre otros)
- 10 miembros PNP (oficiales y sub oficiales)
- 10 miembros del Ejército (oficiales y sub oficiales)
- 10 representantes de los medios de comunicación social

6. FECHA Y LUGAR : 25 de Junio del 2009, en el Auditorium del Gobierno Regional de Puno

7. DURACION DEL TALLER

Una sesión de 4 horas

8. TEMARIO

- Presentación de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Políticas regionales y estrategias en la prevención y sanción del hostigamiento sexual



9. METODOLOGIA

El taller se desarrollará mediante una metodología activa.

9.1. Primera Parte

Se iniciará con la exposición del representante del MIMDES, quien en un momento inicial explicará los alcances de la Ley 27942, la exposición estará acompañada de una presentación en power point, con fines didácticos.

9.2. Segunda Parte

Se conformarán 04 grupos de trabajo:

- Colegios y Universidades
- Centros de trabajo (estatales y privados)
- Fuerzas Armadas y Policiales
- El hogar (trabajadoras del hogar)

Desarrollarán políticas regionales y estrategias en la prevención y sanción del hostigamiento sexual

- Identificación de problemática (rutas críticas)
- Construcción de agenda regional

10. REQUERIMIENTOS

10.1. Material de Escritorio

- papelotes 25 pliegos
- dos cintas masten tape
- plumones 15 unidades
- folders 150 unidades
- papel bond medio millar
- Cartulinas 20 pliegos (5 colores diferentes)
- Lapiceros 150 unidades

10.2. Equipos

- Data display
- Una computadora (Lap Top)
- Equipo de Sonido
- Cámara Fotográfica

10.3. Local

Auditórium del Gobierno Regional de Puno



10.4. Material

- Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Cartillas de difusión
- Afiche
- Cartilla Observatorio Mujer Puno
- Matriz para trabajo de grupo

10.5. Refrigerios

01 break

10.6. Certificados

Impresión de 150 certificados

11. PRESUPUESTO

Especificidad	Requerimiento	Costo unitario	Costo Total
Material de Escritorio	papelotes 25 pliegos	0.30	7.50
	dos cintas masken tape	3.00	6.00
	plumones 15 unidades	2.50	37.5
	Fólder 150 unidades	0.50	75.00
	papel bond medio millar	25.00	15.00
	Cartulinas 20 pliegos (5 colores diferentes)	0.30	6.00
	Lapiceros 150 unidades	1.00	150.00
Equipos	Alquiler de equipo multimedia	30.00	120.00
	Alquiler equipo de sonido	20.00	100.00
Difusión	Afiches		700.00
Local	Alquiler de local		100.00
Convocatoria	Envíos curier, fax, teléfono		50.00
Refrigerios	Refrigerios 150	3.00	450.00
Certificados	Impresión 150 certificados	1.00	150.00
Total			1967.00



12. FINANCIAMIENTO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	COMPROMISOS
MIMDES- Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres	01 especialista para desarrollo del tema 150 carpetas con materiales a entregar
Mesa temática de Género e Igualdad de Oportunidades- MCLCP- Puno	Convocatoria, material
Gobierno Regional de Puno- Gerencia de Desarrollo Social	Auditorium y equipo de sonido
Universidad Nacional del Altiplano de Puno	Convocatoria
Movimiento Manuela Ramos	Certificados y equipo multimedia
Care Perú	Material de Difusión
Observatorio de la Mujer	Material para entregar
Foncodes Puno	Refrigerio
Maestría en Salud Pública	Material
Red de Promoción de la Mujer	Material
Mesa de Concertación Puno	Refrigerio y materiales
Sub Gerencia del niño, adolescente y Mujer-Municipalidad Provincial de Puno	Convocatoria
Comisaría de Mujeres	refrigerio



TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

PROGRAMA

08:30 - 09:00	Recepción de participantes
09:00 - 09:05	Presentación de los Objetivos del Taller
09:05 - 09:15	Palabras de Inauguración a cargo del representante del Gobierno Regional- Gerencia de Desarrollo Social
09:15 - 10:30	Alcances de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento Sexual
10:30 - 11:00	Break
11:00 - 12:30	Trabajo de Grupos: políticas regionales y estrategias en la prevención y sanción del hostigamiento sexual : identificación de problemática (rutas críticas), construcción de agenda regional
12:30 - 13:00	Conclusiones
13: 00	Clausura (entrega de material y certificados a los participantes)